

prometerle formalmente, y luego enumeraba 25 artículos que habían de firmar todos los doctores y bachilleres, «y como no es cosa segura alimentar lobos en su rebaño,» excluía para siempre á quien se negara á suscribirlos. Estos artículos contienen exactamente toda la doctrina católica y afirman todo lo que negaban los reformados, en materia así de dogma como de culto y organización de la Iglesia.

La facultad añadía luego algunas prescripciones de forma que contribuían á establecer una separación perfecta, hasta en los usos de lenguaje, entre católicos y protestantes, y recomendaba que «no se sintiera ningún horror (frase en verdad singular) por esta salutación evangélica que el Evangelio nos ha prescrito y entregado,» y que se dijera Jesucristo y no Cristo, San Pablo y San Mateo y no simplemente Pablo y Mateo «sin ningún prefacio de honor.»

El rey, después de haber consultado con su Consejo privado, que juzgó los artículos «conformes con la observancia católica,» los aprobó y ordenó que se publicaran en todo el reino y que se persiguiera á todos los que predicaran «alguna cosa contraria, repugnante ó disonante, siendo aquella ordenanza inmediatamente registrada por el Parlamento. De este modo la doctrina se condensaba; la facultad de Teología y el Parlamento se unían para imprimir á la lucha contra la Reforma una dirección más precisa y enérgica, y el rey, al adherirse solemnemente á las concepciones religiosas de aquellas dos entidades, se cerraba toda salida que no fuera la del más puro catolicismo.

Al mismo tiempo la facultad atacaba directamente los libros; en 1542 comenzó á redactar el índice de las obras condenadas y la lista que se publicó en 1543 contenía sesenta y cinco entre las cuales figuraban varias de Calvino, de Lutero, de Melancton, de Dolet y de Marot, y las traducciones de las Escrituras editadas por Roberto Estienne. También en esta campaña la autoridad laica se había unido estrechamente con la Sorbona; en efecto, en 1.º de julio de 1542 el Parlamento dictó una ordenanza muy rigurosa contra la propaganda por la imprenta y la librería (1).

El rey y el clero emplearon todas sus fuerzas para la aplicación de las ordenanzas; sin embargo, el principal papel corresponde en este punto á los magistrados seculares y sobre todo á los Parlamentos. Éstos unas veces entendían de una información practicada ora por delegados de la Inquisición ó por los tribunales eclesiásticos, ora por los bailes, senescales ó prebostes: los funcionarios del baillío de Troyes, por ejemplo, envían á París á un acusado á quien se encierra en la Conserjería hasta que el tribunal lo juzgue. Otras veces deciden una apelación; así el poeta Germán Colín, que había sido detenido por orden del senescal de Anjou y condenado por haber pronunciado frases heréticas, á hacer pública confesión y á ser quemado vivo, después de haber sufrido el tormento, apeló ante el Parlamento de París y compareció ante la *Tournelle* (cámara) criminal, la cual, habiéndose aquél retractado, casó la primera sentencia en lo relativo á la pena de muerte y al tor-

(1) Los libreros ú otros mercaderes que quieran exponer en venta «algunos libros nuevos que hayan recibido vendrán obligados, antes de abrir los paquetes, á llamar á cuatro libreros jurados para que asistan á dicha abertura.»

mento, pero confirmó lo de la pública confesión, que debía hacer en Angers mismo, en el Palacio y luego delante de la iglesia catedral.

Algunas veces también los Parlamentos nombraban comisiones encargadas de celebrar grandes audiencias en provincias con delegación de soberanía; estos magistrados encomendaban, á su vez, su misión á delegados inquisidores ó juzgaban á los acusados que los jueces locales les presentaban. En las grandes audiencias de Angers, en 1539-1540, comparecieron un barbero, sospechoso de herejía, enviado ante aquella jurisdicción por el arcipreste de Sancerre, y varios herejes de la Rochela acerca de los cuales había ido á practicar una investigación un consejero del tribunal. En estas condiciones se dictaron diez ó doce sentencias de penas capitales. Otras veces el rey delegaba directamente á un magistrado único, quien tenía plenos poderes «para informar soberanamente» sobre los fautores de herejía; con este carácter varios consejeros del Parlamento recorrieron en 1545 el baillío de Sens, el Anjou, la Turena, el Berry y el Orleanais. De cuando en cuando, Francisco I intervenía para moderar el celo de sus agentes: un consejero de Burdeos, cuya sola culpa consistía en haber pronunciado algunas palabras ligeras, fué reintegrado en su cargo á pesar de una censura del obispo de Condom; un comerciante de Estrasburgo, preso en la Conserjería por «haber dicho muchas palabras escandalosas,» fué puesto en libertad. Pero estas son excepciones.

A partir de 1539 habíanse recrudecido las persecuciones. En Tolosa, en Ruán, en Grenoble y en Burdeos no habían cesado los suplicios, que aún menudearon más desde 1544 á 1547. Entre las víctimas encontramos luteranos y sacramentarios (2), simples disidentes que no se han afiliado á ninguna secta, pero que tampoco profesan de un modo regular el culto católico, librepensadores, predicadores y vendedores ambulantes de libros. La plaza de Maubert, en París, es el teatro de esas horribles ejecuciones, figurando en 1546 entre los ajusticiados Pedro Chappot y Gobillon, Miguel Gresteau y Dolet (3). Los libros son quemados al igual que los hombres; así, á falta de Calvino, se quema la *Institution Chrétienne*.

La sentencia dictada en 4 de octubre de 1546 contra los sesenta y uno de Meaux, anuncia la política trágica del reinado de Enrique II.

Los reformados de aquella ciudad se reunían en una casa propiedad de uno de los suyos, Esteban Mangin, en donde fueron detenidos, en 8 de septiembre, algunos de ellos, en número de 61, en el momento en que celebraban una asamblea. Enviados al Parlamento por el baile de Meaux, el tribunal declaró que había habido negligencia por parte del obispo consintiendo que tales reuniones se celebraran, comprobó una vez más que la herejía pululaba en la ciudad y en sus alrededores, y «atendida la gran sospecha que puede abrigarse... de que hay todavía muchos luteranos y herejes en dicha Meaux, y en muy gran número,» ordenó que las autoridades eclesiásticas y laicas practicaran nuevas informaciones. Asimismo decretó que se depositaran en la escri-

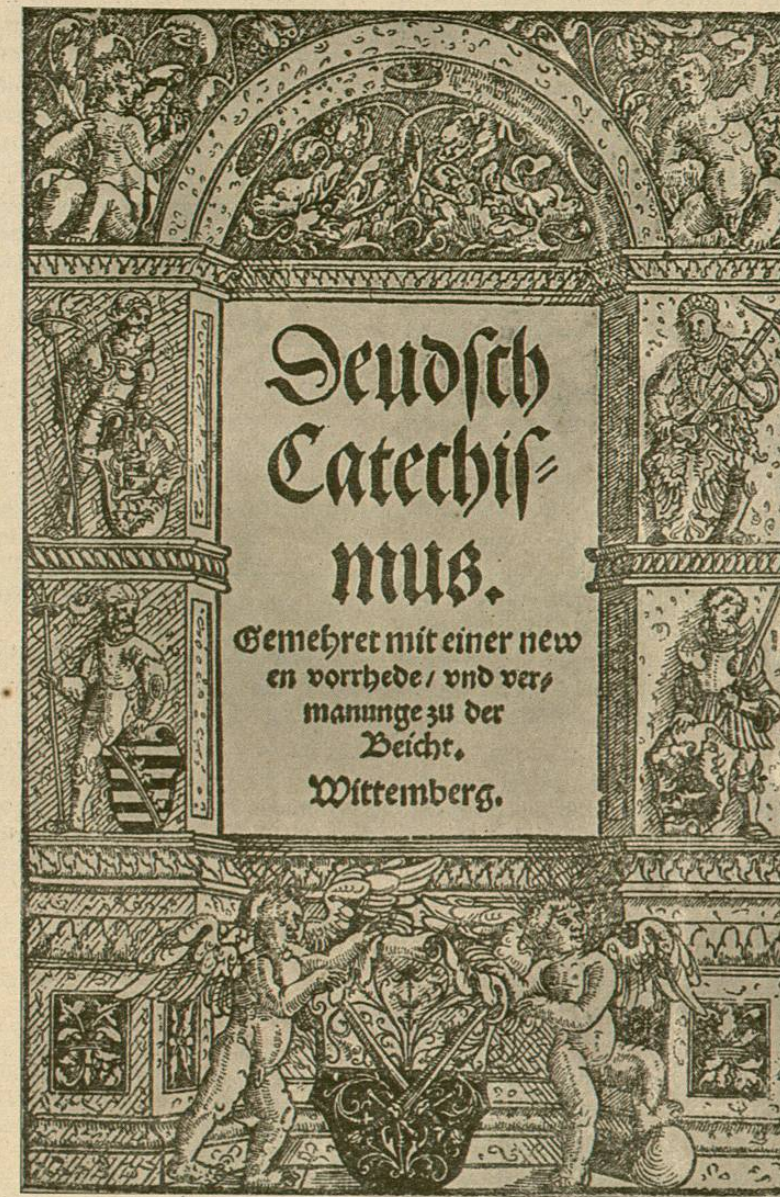
(2) Dábase el nombre de sacramentarios á los discípulos de Zuinglio que negaban en absoluto la presencia real en la Eucaristía.

(3) Véase lo dicho en las págs. 216-217.

banía mayor, dentro de un plazo de ocho días, todos los libros concernientes á la doctrina cristiana, mandó que se celebraran predicaciones y procesiones solemnes y declaró que la casa de Mangin sería arrasada, edificándose en su lugar una capilla en honor del Santo Sacramento.

Al mismo tiempo condenaba á penas terribles á los

A pesar de la ferocidad de las penas, las «malas doctrinas» continuaban propagándose, aun entre las órdenes religiosas, como lo prueba el hecho de que, en virtud de una querrela formulada en 1544 por la facultad de Teología, el general de los Agustinos hubo de reconocer que muchos miembros de su orden participaban



Facsimile de la primera edición ilustrada del Catecismo de Lutero. Wittenberg, 1530

acusados que ante él habían comparecido: catorce hombres fueron condenados al tormento, á la tortura extraordinaria y á ser quemados vivos; otro á ser suspendido por debajo de los sobacos durante la ejecución de los demás y luego fustigado y encerrado; varios, hombres y mujeres, á presenciar el suplicio, «bien con la cuerda al cuello,» bien con las «cabezas descubiertas,» y después á ser fustigados, á hacer confesión pública, á tomar parte en una procesión y á oír «una predicación exhortatoria al pueblo, singularmente y principalmente de la reverencia y adoración del precioso cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo junto con la observación de los mandamientos de nuestra Santa Madre la Iglesia...» Algunos acusados, sobre todo mujeres, fueron absueltos.

de las herejías. En todas partes surgían discípulos de la Reforma y la nueva fe veíase «fecundada» por la sangre de los mártires.

V.—La Reforma y el Renacimiento

El protestantismo se halla constituido en Francia en el momento en que termina el reinado de Francisco I: más adelante veremos cuál era su organización.

Su espíritu y su dogma habíanse modelado, sólo desde hacía algunos años, sobre la *Institution Chrétienne*: el luteranismo, que había absorbido las doctrinas de Lefevre de Etaples, será á su vez reemplazado por el calvinismo.

El Renacimiento y la Reforma, tales como se presentan durante el reinado de Francisco I, son hechos que están en vías de consumarse, pero no son todavía hechos consumados; están muy próximos a fijar su pedagogía y su teología, pero aún no las han inmovilizado. De suerte que se han mantenido, por lo menos durante algún tiempo, amplias, flexibles y libres. Por otra parte, difieren profundamente entre sí.

El Renacimiento procede del Mediodía; rescita la antigüedad pagana y no tiene lazo de unión con otro pasado que con el greco-romano; á medida que se desarrolla, subordina cada vez más los problemas cristianos y morales á las preocupaciones intelectuales; es fácilmente incrédulo ó indiferente así en política como en religión, y por esto se pone con facilidad de acuerdo con la realeza, la aristocracia y la Iglesia; pero por la misma razón no se extiende más allá de las clases superiores y jamás llega hasta el pueblo.

La Reforma es un producto del espíritu del Norte, una reacción contra la exageración de la civilización antigua y contra el escepticismo, que de ella es consecuencia; una regresión al sentimiento religioso, un acto de fe más bien que un acto de libertad, que solamente contiene el espíritu de libertad por su oposición al catolicismo. Como la religión es, en el siglo XVI, un asunto de Estado, y como la Reforma mezcla también las cuestiones de Estado con las religiosas, hállase necesariamente en oposición con la monarquía y las clases directoras; pero en cambio puede ponerse en comunicación con el pueblo y satisfacer algunas aspiraciones íntimas del mismo.

De modo que el Renacimiento abría las inteligencias, las dotaba de una cultura vigorosa y las iniciaba en la libertad intelectual, y la Reforma templaba las almas, elevaba los corazones y les daba el fecundo alimento

de las grandes convicciones. Renacimiento y Reforma no eran en absoluto inconciliables, puesto que unidos los encontramos en hombres como Roberto Estienne, Palissy y Juan Goujón; y sin embargo, separados estuvieron las más de las veces.

El Renacimiento ha precedido á la Reforma y durante algún tiempo ha favorecido sus progresos: en presencia del catolicismo dogmático, impulsaba á dudar y destruía la especie de fatalismo de unidad sobre el cual había vivido la Edad media; y merced al desenvolvimiento de los métodos críticos y al conocimiento de las lenguas antiguas, el griego y el latín, proporcionaba los medios para comparar el catolicismo moderno con el cristianismo primitivo. Pero mientras los indiferentes se detenían al llegar á este punto ó se contentaban con negar, los creyentes, es decir, los reformados se sirvieron de aquellos instrumentos para restaurar la fe. De suerte que siempre nos encontramos con que el fundamento de la Reforma es completamente religioso. Ahora bien, la necesidad de acercarse á Dios viene de los sentimientos de la Edad media, tales como fueron expresados en más de una obra mística y, por ejemplo, en la *Imitación de Jesucristo*, ó procede también del mismo Evangelio. Así, pues, el Renacimiento y la Reforma vuelven ambos al pasado, pero al pasado pagano el primero y la segunda al pasado cristiano.

En cuanto á sus consecuencias históricas, el Renacimiento, que triunfó sin reserva (y sin medida), destruyó por mucho tiempo todas las ideas de la Edad media francesa, que proscribía; el protestantismo, que sucumbió en Francia, determinó aquí, en la misma Iglesia que lo había combatido y sobre todo en la nación que lo había rechazado, una evolución religiosa de la cual salió revivificado el cristianismo ortodoxo.



Medalla con el busto de Lutero

LIBRO SÉPTIMO

LUCHA ENTRE FRANCISCO I Y CARLOS V (1) (1519-1547)

CAPÍTULO PRIMERO

CARLOS V Y LA EUROPA

I. Proyecto de cruzada. - II. Elección de emperador. - III. Personalidad de Carlos V y papel que representó.

I.—Proyecto de cruzada.

Los tratados de Noyón y de Cambrai, firmados en 1516 y 1517 respectivamente, fueron considerados como una carta europea y parecieron destinados á asegurar la paz en la Cristiandad; por esta razón, en cuanto se firmaron, reprodujéronse los proyectos de cruzada.

Selim I, que reinó desde 1512 hasta 1520, había

vencido á los persas, conquistado los países del Eufraates, la Palestina, la Siria y el Egipto, al mismo tiempo que los corsarios Arudj y Kheir-ed-Din Barbarroja se habían establecido en Argel y colocádose bajo su soberanía. Estos acontecimientos eran los más graves de cuantos habían acaecido desde la toma de Constantinopla: la conquista del Egipto cerraba el camino del Extremo Oriente; la de Argel hacía á los otomanos dueños del Oeste del Africa y los progresos de éstos hacia el Danubio los aproximaban al centro de Europa. De suerte que la Media Luna se extendía y se replegaba poco á poco.

En Italia, Roma, Florencia y sobre todo Venecia lucharon entre la preocupación de sus intereses comer-

(1) BIBLIOGRAFIA. La bibliografía relativa á la política exterior de Francisco I es enorme porque todos los Estados de Europa anduvieron mezclados en su lucha contra Carlos V. Más abajo indicamos las principales fuentes y obras esenciales. Respecto de la cuestión bibliográfica pueden consultarse: V. L. Bourrilly, *Le Règne de François I, état des travaux et questions á traiter* («Rev. d'hist. mod. et contemp.» tomo IV, 1902-1903 y tirada aparte). Hauser, *Histoire de France au XVI siècle, 1492-1610* («Revue de synthèse historique, 1902»). Briere y Caron, *Répertoire méthodique de l'histoire moderne et contemporaine de la France*, 4 vol., 1900-1903 (en cuanto á la producción de los años 1808-1901). Jacqueton, *La politique extérieure de Louise de Savoie* (véase más abajo); en esta obra se encuentra una bibliografía crítica, útil para la historia de una gran parte del reinado de Francisco I (páginas III-XXXIII).

FUENTES PARA EL CONJUNTO DEL LIBRO VII. Du Mont, *Corps universel diplomatique*, tomo IV, 1726. T. Rymer, *Fœdera, conventiones, littera inter reges Angliæ et quovis alios imperatores, reges...*, tomos XIII, XIV, XV, 1728. *Catalogue des actes de François I* (numerosos documentos relativos á política exterior); véase la nota I, pág. 159. *Relations des ambassadeurs venitiens sur les affaires de France*, recopiladas y traducidas por M. Tommaseo, tomo I (1528-1561), 1838, y aun mejor: Alberi, *Le Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato durante il secolo decimo sesto*, tomos I, II, 1839. Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, 3 vol., 1844-1846. *Papiers d'Etat du cardinal de Granvelle*, publicados bajo la dirección de M. C. Weiss, tomos I, II y III, 1841-1842 («Collect. des doc. inéd.»). Canestrini y A. Desjardins, *Negotiations de la France avec la Toscane*, tomos II y III, 1861-1865 («Collect. des doc. inéd.»). *Negotiations de la France avec le Levant*, publicadas por E. Charrière, tomo I, 1848 («Collect. des doc. inéd.»). *Relations politiques de la France et de l'Espagne avec l'Ecosse au XVI siècle*, publicadas por A. Tenlet, tomo I, 1862. J. S. Brewer, J. Gairdner and R. H. Brodie, *Letters and Papers foreign and domestic of the reign of Henri VIII*, tomos I-XVIII, 1862-1901. Marino Sanuto, *I Diarii*, tomo XXVII-LVIII (1519-1532), publicados desde 1890 á 1902. *Oeuvres complètes de Pierre de Bourdeille, seigneur de Brantome*, editadas por L. Lalanne para la «Soc. de l'Hist. de France.» 11 vol., 1864-1882 (para lo referente á los personajes de la época). *Mémoires de Guillaume et Martin du Bellay* («Collect. Michaud et Poujoulat, tomo V).

TOMO III

OBRAS. (Véase lo que hemos dicho en la pág. 159). Himly, *Histoire de la formation territoriale des Etats de l'Europe centrale*, 2 vol., 2.^a ed., 1894. Gaillard, *Histoire de François I*, 2.^a ed., 1769, 8 vol. Michelet, tomo VII de la *Histoire de France*. Paulino Paris, *Etudes sur François I roi de France, sur sa vie et sur son règne*, 2 vol., 1885. Decrue, *Anne de Montmorency, grand maître et connétable de France*, 1885. Baumgarten, *Geschichte Karls V*, 3 vol., 1885-1892. F. B. von Bucholtz, *Geschichte der Regierung Ferdinand des Ersten*, 9 vol., 1831-1838 (exposición y documentos). J. Janssen, *Geschichte des deutschen Volkes seit dem Ausgang des Mittelalters*, tomos II y III (17.^a y 18.^a ed., 1897-1899), traducción francesa de E. Paris, de la 14.^a edición, 1889-1892. G. de Leva, *Storia documentata di Carlo V in correlazione all'Italia*, tomos I-IV, 1863-1881. Rott, *Histoire de la représentation de la France auprès des cantons suisses*, tomo I, 1900 (exposición é inventario de documentos).

FUENTES PARA LOS CAPITULOS I, II y III. *Negotiations diplomatiques entre la France et l'Autriche durant les trente premières années du XVI siècle*, publicadas por Le Glay (Collect. des doc. inéd.) tomo II, 1845. A. Champollion-Figeac, *Captivité du roi François I*, 1847 (Collect. des doc. inéd.). *Journal d'un bourgeois de Paris sous le règne de François I (1515-1536)*, editado por L. Lalanne para la «Soc. de l'Hist. de France,» 1854. *Cronique du roy François, premier de ce nom*, editada por G. Guiffrey, 1860. *Journal de Jean Barrillon, secrétaire du chancelier Duprat, 1515-1521* (publicado por P. de Vaisiere para la «Soc. de l'Hist. de France»), tomo II, 1899. *Histoire du gentil seigneur de Bayart par le Loyal Serviteur* (publicada por J. Roman para la «Soc. de l'Hist. de France,» 1878). P. Van den Berghe, *Correspondance de Marguerite d'Autriche sur les affaires des Pays-Bas, de 1506 á 1528*, 2 vol., 1845-1847. Guicciardini, *Storia d'Italia (1490-1534)*. Véase pág. 67, nota 1.

OBRAS. Mignet, *Rivalité de François I et de Charles-Quint*, 2 vol., 1875. Jacqueton, *La politique extérieure de Louise de Savoie 1525-1526*, 1892 («Bibl. de l'Ec. des Hautes Etudes,» tomo LXXXVIII). J. S. Brewer y J. Gairdner, *The reign of the Henry VIII from his accession to the death of Wolsey*, 2 vol., 1884. Perrens, *Histoire de Florence depuis la domination des Médicis jusqu'à la chute de la République*, tomo III, 1890. De Hammer, *Histoire de l'empire ottoman depuis son origine jusqu'à nos jours* (traduc. francesa de J. J. Hellert), tomo V, 1520-1547, 1836. Sayous, *Histoire des Hongrois*, 2.^a ed., 1900 (Resumen).